

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/0681/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/003/2024  
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

**MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ  
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL DIF ESTATAL VERACRUZ  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/003/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, **incumple** en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que en el renglón 10: Canteadora 6" eléctrica 1hp 127v - 60hz, no se incluyó el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación; en el renglón 11: Sierra de mesa de 10" con base incluye lamina para atornillar a la base con el logo del DIF Estatal cortado por CNC, no incluyo el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, y en el renglón 32: Kit compresor lubricado de 25 lts 2.5hp con logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF, Gobierno de Veracruz, SEDIF, de medida de 5 x 15 cm auto adherible en el tanque del compresor, el Licitante presento los logos fraccionados en diferentes medidas, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, en el dictamen económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó



que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT**, por un subtotal de \$11,561,838.20 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MN), más el IVA de \$1,849,894.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN), haciendo un total de \$13,411,732.31 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. --

**TERCERO.-** Apercíbese al Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta de nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente





Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/003/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**A T E N T A M E N T E**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/jjlr



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/0682/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la  
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/003/2024  
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

**EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT**

[cose2021@gmail.com](mailto:cose2021@gmail.com)

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/003/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, **incumple** en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que en el renglón 10: Canteadora 6" eléctrica 1hp 127v - 60hz, no se incluyó el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación; en el renglón 11: Sierra de mesa de 10" con base incluye lamina para atornillar a la base con el logo del DIF Estatal cortado por CNC, no incluyo el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, y en el renglón 32: Kit compresor lubricado de 25 lts 2.5hp con logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF, Gobierno de Veracruz, SEDIF, de medida de 5 x 15 cm auto adherible en el tanque del compresor, el Licitante presento los logos fraccionados en diferentes medidas, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, en el dictamen económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB,



sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT**, por un subtotal de \$11,561,838.20 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MN), más el IVA de \$1,849,894.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN), haciendo un total de \$13,411,732.31 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. --

**TERCERO.-** Apercíbese al Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta de nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----



**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/003/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**A T E N T A M E N T E**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/jjlr



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/0683/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/003/2024

Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

**RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB**

[facturacionroca.23@gmail.com](mailto:facturacionroca.23@gmail.com)

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/003/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, **incumple** en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que en el renglón 10: Canteadora 6" eléctrica 1hp 127v - 60hz, no se incluyó el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación; en el renglón 11: Sierra de mesa de 10" con base incluye lamina para atornillar a la base con el logo del DIF Estatal cortado por CNC, no incluyo el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, y en el renglón 32: Kit compresor lubricado de 25 lts 2.5hp con logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF, Gobierno de Veracruz, SEDIF, de medida de 5 x 15 cm auto adherible en el tanque del compresor, el Licitante presento los logos fraccionados en diferentes medidas, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, en el dictamen económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el





presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT**, por un subtotal de \$11,561,838.20 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MN), más el IVA de \$1,849,894.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN), haciendo un total de \$13,411,732.31 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al Interés de la Convocante. --

**TERCERO.-** Apercíbase al Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta de nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----



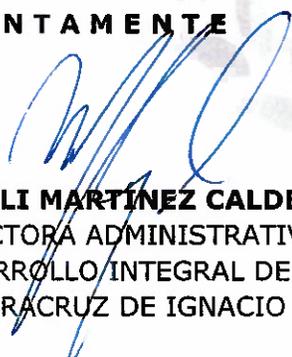
**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/003/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/jjlr



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Oficio No. DA/0684/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/003/2024

Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

**CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV**

cfoxalapa@hotmail.com

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/003/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, **incumple** en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que en el renglón 10: Canteadora 6" eléctrica 1hp 127v - 60hz, no se incluyó el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación; en el renglón 11: Sierra de mesa de 10" con base incluye lamina para atornillar a la base con el logo del DIF Estatal cortado por CNC, no incluyo el logo del DIF Estatal de Veracruz cortado por CNC en lámina en la base del equipo con diferente color, solo considero una calcomanía, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, y en el renglón 32: Kit compresor lubricado de 25 lts 2.5hp con logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF, Gobierno de Veracruz, SEDIF, de medida de 5 x 15 cm auto adherible en el tanque del compresor, el Licitante presento los logos fraccionados en diferentes medidas, incumpliendo con el anexo técnico de las bases de Licitación, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, en el dictamen económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT y RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el





presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la del Licitante: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT, RODRIGO DE LA VEGA CHRISTLIEB, y CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 220 TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor del Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT**, por un subtotal de \$11,561,838.20 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MN), más el IVA de \$1,849,894.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN), haciendo un total de \$13,411,732.31 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. --

**TERCERO.-** Apercíbase al Licitante: **EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta de nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----



**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/003/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- LIC. REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU  
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.  
EXPEDIENTE  
NMC/MPRR/MPTML/jjlr